



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER. 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 4 de junio de 1975. — Número 67

Página 769

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, aprobó un suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario «Q», que será cubierto con el sobrante existente de otro presupuesto extraordinario liquidado.

Lo que se hace público en este período oficial, a efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, quedando expuesto el expediente, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Santander, 30 de mayo de 1975.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características prin-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la aprobación de un suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario "Q" 769

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 769

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 770
Ayuntamiento de Santander 771
Junta Vecinal de Rudagüera 771
Magistratura de Trabajo de Santander 771

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 772

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Santiurde de Toranzo, Guriezo y Junta Vecinal de Cuchía 776

cipales se señalan a continuación:

Expediente número 1.969-5.

Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de Polanco, Barrio de Rinconeda.

Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea aérea trifásica, simple circuito, con origen en el apoyo número 7 de la actual «Posadillo-Rinconeda», y final en el centro de transformación tipo intemperie de Escuelas de Rinconeda.

Longitud: 208 metros.

Tensión de servicio: 12.000 voltios.

Conductores de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado y vibrado.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 100.034 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de mayo de 1975.
El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Expediente 842-5.

Términos municipales afectados: Santillana del Mar.

Características principales: Línea aérea trifásica a 12 KV., con origen en la actual de Villapresente a Queveda y Viveda, y final en centro de transformación tipo intemperie, en Barrio de Las Quintas. Longitud, 1.000 metros. Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y uno metálico.

Transformador tipo intemperie, 50 KVA., 12.000/226/130 V., sobre apoyo de hormigón previsto para unidad y mejora del suministro de energía eléctrica en el Barrio de Las Quintas (Queveda), y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 21 de mayo de 1975.
El delegado provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Línea eléctrica y centro de transformación para el abastecimiento de aguas a Reinosá.

Tipo.—646.600 pesetas.

Plazo de ejecución. — Veinte días.

Garantías.—La provisional, pesetas 19.398. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., do-

miciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de mayo de 1975.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Cabezón de la Sal (3.^a fase).

Tipo.—1.359.293 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 37.186. La definitiva se constituirá de conformidad con el ar-

tículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de mayo de 1975.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora de abastecimiento de aguas a Vega de Pas.
Tipo.—287.602 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 8.628. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de mayo de 1975.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La subasta para la instalación de casetas y carruseles durante las ferias de Santiago Apóstol tendrá lugar en el Palacio Municipal, a las cuatro y media de la tarde del próximo día dos de julio.

La correspondiente a teatro comenzará el mismo día, a las 7 de la tarde.

Santander, 26 de mayo de 1975.
El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

Objeto de la subasta.—Arrendamiento de la cantera de «La Maela», de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

Tipo base de licitación.—El precio mínimo del arrendamiento anual será de veinticuatro mil (24.000) pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta en el presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas. b) Acompañar D. N. I. o fotocopia del mismo. c) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fianzas.—La provisional será de 1.200 pesetas y la definitiva del diez por ciento del precio del remate.

Duración del contrato.—El contrato tendrá una duración de tres años.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones.—En los locales de la Junta, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las diecinueve horas del día siguiente hábil al último señalado para admisión de proposiciones. De quedar desierta la licitación, la segunda subasta tendrá lugar, bajo las mismas condiciones que la primera el

vigésimo día hábil siguiente al señalado para la apertura de plicas de ésta, y a la misma hora.

Reclamaciones.—El expediente estará de manifiesto en los locales de la Junta Vecinal durante el plazo de admisión de proposiciones, admitiéndose reclamaciones contra el pliego de condiciones dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el supuesto de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente subasta, procediéndose a un nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., en posesión del D. N. I. número..., en nombre propio (o en nombre y representación de don..., domiciliado en..., calle de..., número...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación del expediente de subasta para el arrendamiento de la cantera de «La Maela», propiedad de la Junta Vecinal de Rudagüera, ofrece por el arrendamiento de la misma la cantidad anual de... (en letra) pesetas, cantidad que, en el supuesto de serle arrendada, se compromete a satisfacer anualmente por adelantado, bajo las estipulaciones señaladas en el pliego de condiciones. (Fecha y firma).

Rudagüera, 20 de mayo de 1975.
El presidente (ilegible). 932

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con el número 67/75, contra la empresa Manuel Díaz Fernández Zubelzu, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego

se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

1.º—Un turismo, marca «Volkswagen», matrícula CA-30.007, valorado en veinte mil pesetas (20.000).

2.º—Un turismo, marca «Seat», matrícula S-8.119-A, valorado en noventa mil pesetas (90.000).

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día veintitrés de junio, y a las trece horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de Magistratura el 10% de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del evalúo, como mínimo, saliendo los bienes por el valor de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 27 de mayo de 1975.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. Ante mí (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 109/75, seguido contra José González Díez, por lesiones y daños en accidente de circulación a Ramón Vivas Almaraz, se cita al referido perjudicado, para que el día doce de junio próximo, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas referenciado, previniéndole que deberá efectuarlo provisto de los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación al referido Ramón Vivas Almaraz, doy el presente, en Torrelavega a siete

de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 919

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 131/75, seguido contra Pedro Alonso Blázquez, por daños en accidente de circulación, a Anne Eugenie Jeanne Papart, se cita a la referida perjudicada y al testigo Juan Claude Tonati para que el día doce de junio próximo, y hora de las once treinta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el acto de celebración del referido juicio; previniendo a la perjudicada que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere, y tanto a ésta como al testigo se les apercibe de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar a la primera y se le impondrá la multa correspondiente al segundo.

Y para que, a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los referidos Anne Eugenie Jeanne Papart y Jean Claude Tonatti, doy el presente, en Torrelavega a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 920

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención (rollo la Sala número 345 de 1974) se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de jui-

cio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, promovidos por el señor abogado del Estado, defendido por sí mismo, en concepto de apelante segundo, contra don Florencio Venero Blanco, casado; don Antonio Alvarez Herrero, soltero, y don José María Lainz Gallo, casado, mayores de edad, comerciantes y vecinos de Santander, representados en esta instancia, en concepto de apelados, por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y la entidad «Manuel Lainz, S. A.», con domicilio en Santander, representada en esta instancia, en concepto de apelante primero, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendidos todos ellos por el letrado don Marino Fernández Fontecha y Saro; y los de igual clase acumulados a los anteriores, promovidos por doña Evangelina Cuevas Rozas, soltera; doña Orbelina Díaz Gómez, viuda; doña Herminia Aia Expósito, viuda; don Eladio Díez Fernández, casado; don Daniel Niño de Gracia, casado, todos mayores de edad, del comercio y vecinos de Santander, y doña Amelia Soto Yárritu, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander, representados en esta instancia, en concepto de apelantes terceros, por el procurador don Angel del Val Moral y defendidos por el letrado don Julián Miguel de la Villa, contra la empresa «Manuel Lainz, S. A.», domiciliada en Santander, bajo la representación y dirección letrada antes indicada, en concepto de apelante primero, sobre reclamación de cantidad: autos que nenden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el señor juez de Primera Instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, confirmando la sentencia recurrida, debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por el procurador señor Cuevas Oceja, absolviendo libremente de la misma a la demandada «Manuel

Lainz, S. A.», y revocando parcialmente la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda formulada por el señor abogado del Estado, debemos condenar y condenamos a los demandados «Manuel Lainz, S. A.» y don José María Lainz Gallo a satisfacer a la Administración Pública la cantidad de un millón ciento sesenta y seis mil trescientas veinticuatro pesetas con sesenta céntimos, absolviendo libremente de tal demanda a los demandados don Florencio Venero Blanco y don Antonio Alvarez Herrero. Todo ello sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante don Eladio Díez Fernández, en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes, y siempre que, dentro del término del quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Manuel Aller, Teófilo Sánchez, Benito Corvo. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

918

Don Florencio Espeso Ciruelo,
juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio de la presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el juicio de faltas número 75/75, seguido contra Armando Sámano García, por lesiones y daños en accidente de circulación a Silverio García Cobo y otro, en el que figura como responsable civil subsidiario Lucián Montalbán, se cita a los referidos denunciado y responsable civil subsidiario, para que el día doce de junio, y hora de las once quince, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en el acto de celebración del repetido juicio;

previniéndoles que deberán concurrir al mismo provistos de los medios de prueba que tuvieren, y apercibiéndoles de paralles el perjuicio a que hubiere lugar, de no comparecer.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los referidos Armando Sámano García y Lucián Montalbán, doy el presente, en Torrelavega a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

921

Don Florencio Espeso Ciruelo,
juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio de la presente y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 73/75, seguido contra Eduardo Deu Barnes, por daños en accidente de circulación a Ste Spaeo, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al referido perjudicado y se cita a éste y a Guy Marcha, parte en dicho juicio, para que el día trece de junio, y hora de las once treinta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del repetido juicio de faltas; previniéndoles que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba que tuvieren, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los referidos Sste Speo y Guy Marchal, cuyos paraderos se desconocen, doy el presente, en Torrelavega a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

923

Don Florencio Espeso Ciruelo,
juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la

fecha, dictada en juicio de faltas número 94/75, seguido contra Henri Francois Taboulet, por daños en accidente de circulación a Encarnación Sánchez Barbero y otro, se cita al referido denunciado, cuyo domicilio se desconoce, para que el día trece de junio próximo, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas expresado; previniéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación al denunciado Henri Francois Taboulet, doy el presente, en Torrelavega a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

924

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 233 de 1975, seguido por daños, contra Camilo Barreira Tarja, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal, en funciones del número dos, don Rómulo Martí Gutiérrez, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Camilo Barreiro Tarja, cuyas demás circunstancias se desconocen, y actualmente en ignorado paradero, por estafa, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Camilo Barreiro Tarja a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de dos mil ochocientos treinta pesetas a Milagros Arenal Sastrias y las costas del juicio. Firmado: Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado).

Y para que conste y su notificación a Camilo Barreiro Tarja, con domicilio desconocido, expido el presente, visado por S. S.^a, en Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Rómulo Martí Gutiérrez. 915

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 373 de 1975, seguido por escándalo, contra Simón Jacinto Echevarre Gutiérrez, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal, en representación de la acción pública, contra Simón Jacinto Echevarre Gutiérrez, mayor de edad y vecino que fue de Muriedas, y actualmente en ignorado paradero, por escándalo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Simón Jacinto Echevarre Gutiérrez a la pena de mil pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Simón Jacinto Echevarre Gutiérrez, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 916

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 655/74 se ha dic-

tado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada Amparo López, en ignorado paradero; como perjudicada, Pilar Trueba Masa, de 15 años, soltera y vecina de Santander.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, a Amparo López, de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho. 925

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña Irene Ortiz Ruiz, mayor de edad, soltera y vecina de Santander, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José Manuel Ruiz Revuelta, natural de Vejarís de Toranzo, de esta provincia de Santander, que falleció en esta ciudad el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose a su muerte en estado de soltero, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes don Antonio Ruiz Revuelta y doña Felisa Revuelta Gómez, sobrevi-

viéndole como más próximos parientes sus sobrinos, llamados Serapia Irene, Eugenio Manuel y Antolín Ortiz Ruiz y Felisa, Manuel Antonio, Antonia, María del Carmen y Antonio Gutiérrez Ruiz, hijos de las premuertas hermanas de dicho causante, doña Raimunda y doña Antonina Ruiz Revuelta.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus mencionados sobrinos, para que, dentro del término de treinta días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de anuncios de este Juzgado e inferior de Corvera de Toranzo, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición, número 13 de 1975, instados por don Francisco Gómez Muñoz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rasillo, representado por el letrado don Nobel Carral Larrauri, contra don Emilio España España, mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, y contra cuantas personas desconocidas pudieran tener cualquier derecho sobre la finca catastral número 852 del polígono 11 del Ayuntamiento de Villafufre, sobre acción negatoria de servidumbre, por cuantía de 10.500 pesetas, en cuyos autos se ha acordado, por medio del presente, emplazar a toda persona desconocida e incierta que pudiera tener cualquier derecho sobre la finca 852 del polígono 11 del Ayuntamiento de Villafufre, para que, en el término de seis días, comparezcan en este Juzgado, con los apercibimientos legales, y, en caso afirmativo, tendrán

otro plazo de tres días para contestar a la demanda, entregándoles las copias de la demanda y documentos que se hallan en esta Secretaría.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

Doña Victoria González Castrillo, oficial habilitado, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 118/74, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

Registro (D. C. 11), 20 pesetas.
Diligencias previas (Tar. 1.^a, Art. 28), 30.
Tramitación de juicio (Tar. 1.^a, Art. 28), 200 pesetas.
Ejecución (Tar. 1.^a, Art. 29), 30 pesetas.

Cumplimiento de 10 despachos (Tar. 1.^a, Art. 31), 250 pesetas.

Multa impuesta a Jean Louis Roubly, 3.000 pesetas.

Multa impuesta a J. Javier Alvarez Sanvicente, 2.000 pesetas.

Multa impuesta a Francisco Bustamante Pérez, 2.000 pesetas.

Reintegro del juicio, 223 pesetas.

Indemnización a funcionarios, 116,50 pesetas.

Mutualidad Judicial, 240 pesetas.

Indemnización a Francisco Bustamante Pérez, 13.125 pesetas.

Indemnización a J. Javier Alvarez Sanvicente, 7.874,25 pesetas.

Total, 29.108,75 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de veintinueve mil ciento ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, s. e. u. o., que corresponden ser satisfechas por Jean Louis Roubly, 17.369,35 pesetas; por Francisco Bustamante Pérez, 4.994,60, y por José Javier Alvarez Sanvicente, 6.744,85 pesetas.

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar vista de la misma,

por término de tres días, al condenado Jean Louis Roubly, residente en Francia, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario habilitado, María Victoria González Castrillo. 954

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número 2,

Hago saber: Que en las previas 205 y 209 de 1975, seguidas por estafa; contra Fermina Benito Rivera, se ha acordado dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habida.

Santander, 22 de mayo de 1975. 953

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 408/75, por daños, como denunciante, Cristóbal García Díaz, y como denunciado, Anastasio Sánchez Castilla, se hace el ofrecimiento de acciones del Art. 109 de la Ley de E. Criminal, al perjudicado Antonio Toca Cangas, que se encuentra en Méjico.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. (Firma ilegible.) 948

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 227/75, por lesiones en accidente de circulación, contra Gabriel Campandegui Bueno, se cita al lesionado Enrique Gutiérrez Gómez, que tuvo su domicilio en Torrelavega, y en la actualidad se encuentra navegando, en ignorado paradero, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado a fin de ser oído en mencionadas diligencias, y serle hecho el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, y sirva de citación al lesionado, expido el presente, en Torrelavega a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco. (Firma ilegible.) 949

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 146/75, por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Amadeo Ramón-Estrada Pérez, y como denunciante Concepción Alvarez Fernández, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal al esposo de esta última, que se encuentra en el extranjero.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a los fines acordados, expido la presente, en Torrelavega a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco. (Firma ilegible.) 950

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 56/75, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—Torrelavega a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños con el número 56/75, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciado, Juan Pablo Rosignoli, de 41 años, casado, bioquímico y vecino de Madrid, resultando perjudicada la empresa «Real Compañía Asturiana de Minas», con domicilio social en Torrelavega, y como perjudicado, y a la vez responsable civil, Laufranco Rosignoli, con domicilio en Argentina.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pablo Rosignoli, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia, anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, costas

del juicio y a que indemnice a la Real Compañía Asturiana de Minas en la cantidad de 10.783 pesetas, y a Laufranco Rosignoli, en la de 40.000 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de éste en cuanto a la primera indemnización.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.» (Rubricada.)

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Laufranco Rosignoli, expido el presente, en Torrelavega a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho. 926

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de 20.000 litros de «fuel-oil» para calefacción, a emplazar en Avda. Los Castros, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de mayo de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Laboratorio Agrario Regional del Norte» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar de-

pósito de propano de 1.680 kilogramos para laboratorio a emplazar en prolongación de Marqués de la Hermida, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de mayo de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Evaristo Arroyo Sierra ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de obrador de confitería y pastelería, a emplazar en Peñacastillo, Barrio Ojaiz, 118.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de mayo de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Confitería Frypsia» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de propano de 1.500 kilogramos, a emplazar en Monte, Barrio San Miguel.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre

información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de mayo de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al año 1974, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se podrán formular los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que prescribe el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Santillana del Mar, 21 de mayo de 1975.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:

Santiurde de Toranzo.	964
Guriezo.	(966)
Junta Vecinal de Cuchía.	(933)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	5
Núm. de años anteriores	2
Inserciones.—Cada palabra ...	

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).